

CONSTANCIA SECRETARIAL informando que la parte actora allega caución fijada en auto que antecede Sirvase proveer Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020
La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1586
RADICACIÓN 76-001-41-89-003-2020-00303-00
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinado la solicitud de medida cautelar dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por la señora MARIA LUCENA SANCHEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No 31 191 825 contra las señoras KELLI JOHANA RIOS TONGUINO, identificada con cédula de ciudadanía No 1 061 686.103 y MARIA FERNANDA PEREZ VELEZ, dando cumplimiento a lo establecido en el art 384, Numeral 7, Inciso segundo del Código General del Proceso,

Por tales razones, esta instancia,

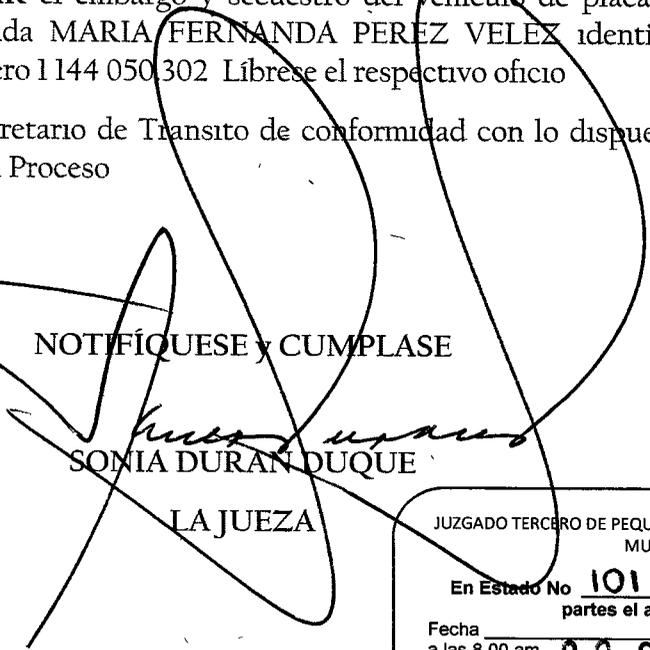
RESUELVE

PRIMERO - DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo de placas FRM039 de propiedad de la demandada KELLI JOHANA RÍOS TONGUINO, identificada con cédula de ciudadanía No 1 061 686 103 Librése el respectivo oficio

SEGUNDO - DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo de placas GCY252 de propiedad de la demandada MARIA FERNANDA PEREZ VELEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1 144 050 302 Librése el respectivo oficio

Librése oficio al señor Secretario de Transito de conformidad con lo dispuesto en el Art 593 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE

LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha a las 8 00 am 22 SEP 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria